

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE

Nº Pliego/Expte: A04/2019	
Fecha aprobación: 28/10/2019	
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Características básicas del contrato

- CLÁUSULA 1ª. Objeto.
Pág.4
- CLÁUSULA 2ª. Prestaciones
Pág.4
- CLÁUSULA 3ª. Duración y lugar ejecución del contrato.
Pág.5
- CLÁUSULA 4ª. Presupuesto.
Pág.6
- CLÁUSULA 5ª. Régimen Jurídico.
Pág.6
- CLÁUSULA 6ª: Documentos contractuales.
Pág.6
- CLÁUSULA 7ª. Publicidad.
Pág.6

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

- CLÁUSULA 8ª. Definición del Órgano competente.
Pág.7

Sección 2ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

- CLÁUSULA 9ª. Certificaciones exigidas.
Pag. 7
- CLÁUSULA 10ª. Póliza de Responsabilidad Civil.
Pág.7
- CLÁUSULA 11ª. Cumplimiento Normativa Integración Social minusválidos
Pág.7

- CLÁUSULA 12ª. Uniones Temporales de Empresas.
Pág.7

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de proposiciones

- CLÁUSULA 13ª. Lugar y plazo.
Pág.8
- CLÁUSULA 14ª. Efectos de la entrega de proposiciones.
Pág.9

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 15ª. Contenido.
Pág.9

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 16ª. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
Pág.10

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 17ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.
Pág. 12

Sección 5ª: Sobre 3

CLÁUSULA 18ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
Pág.13

Sección 6ª. Otras condiciones

CLÁUSULA 19ª. Confidencialidad.
Pág.13

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 20ª. Apertura y calificación de sobres.
Pág.14

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 21ª. Criterios para la adjudicación.
Pág.14
CLÁUSULA 22ª. Metodología de valoración de criterios.
Pág.14

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 23ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
Pág.15
CLÁUSULA 24ª. Contrato.
Pág.16
CLÁUSULA 25ª. Falta de formalización del contrato.
Pág.16

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 26ª. Cesión del contrato.
Pág.16
CLÁUSULA 27ª. Subcontratación.
Pág.16

CLÁUSULA 28ª. Resolución del contrato.

Pág.17

CLÁUSULA 29ª: Sumisión a arbitraje.

Pág.17

CLÁUSULA 30ª: Compromiso medioambiental.

Pág.17

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Pág.20

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Pág.21

Anexo III: Modelo de oferta económica

Pág.22

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Pág.23

Anexo V: CONDICIONES TECNICAS

Pág.24

Anexo VI: Relación de edificios y dependencias de Cámara Alicante.

Pág. 31

Anexo VII: Relación del personal de limpieza

Pág. 32

CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La contratación, por medio de concurso público con las características que se especifican en el presente pliego, del servicio de limpieza integral, de los edificios y dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, en adelante, CÁMARA ALICANTE y que se extenderá, de conformidad con las CONDICIONES TÉCNICAS contempladas en el Anexo V, a:

- Limpieza integral de las dependencias y edificios que figuran relacionadas en el Anexo VI.
- Limpieza en profundidad de todas las superficies de los edificios y dependencias.
- Limpieza de todos los cristales, tanto interiores como exteriores de los edificios y dependencias.
- Limpieza de accesos y aceras de los edificios y dependencias.
- La disponibilidad de la empresa para limpiezas adicionales o trabajos extraordinarios.

En el presupuesto del contrato se considerarán incluidos los productos y materiales de limpieza; el suministro y reposición de papel higiénico, toallas secamanos de papel, jabón líquido; así como el suministro de las bolsas de basura para la recogida de los residuos generados en los edificios y dependencias, indicados en el Anexo VI.

CLÁUSULA 2ª. PRESTACIONES

Las características básicas y periodicidad de las prestaciones del servicio de limpieza de los edificios y dependencias de CÁMARA ALICANTE serán, al menos, las siguientes con las condiciones y requisitos contemplados en el presente pliego y anexos:

PERIODICIDAD DIARIA, DE LUNES A VIERNES

Barrido y fregado de suelos en todas las dependencias, despachos y ascensores.

Limpieza de los cristales que den acceso a los edificios o dependencias, interior y exteriormente.

Limpieza de las puertas de acceso principal.

Limpieza, fregado y desinfección de inodoros.

Fregado y secado de lavabos y espejos.

Desempolvado de muebles, puertas, ventanas y persianas.
Desempolvado de radiadores de calefacción y otros elementos fijos.
Vaciado de papeleras, ceniceros, máquinas destructoras de papel, y limpieza de papeleras y ceniceros.
Desinfección de aparatos sanitarios y pavimentos en aseos.
Limpieza de salas de cursos en todas las plantas.
Limpieza equipos ofimáticos y desinfección de teléfonos.
Máquinas expendedoras de café y refrescos.

PERIODICIDAD SEMANAL

Limpieza de todos los cristales por el interior y exterior del Edificio Principal de Alicante.
Fregado y secado de espejos y alicatados.
Limpieza de interruptores de luz y de rodapiés.
Limpieza de puertas entrada de madera.
Limpieza de escaleras y puntos de luz altos.
Limpieza por debajo de mobiliario móvil fotocopiadoras, cajoneras etc...

PERIODICIDAD MENSUAL

Lavado interno y externo de todos los cristales, tragaluces, persianas y ventanas de los centros de Torrevieja y Torrellano (Elche).
Limpieza de sillas y mobiliario de salas de cursos.
Limpieza de puntos de luz y otros elementos del mobiliario.
Uso de productos desinfectantes en todas las dependencias para limpiezas Específicas.
Limpieza a fondo de zonas de cocina.
Limpieza de balcones y zonas al aire libre.

PERIODICIDAD SEMESTRAL

Barrido mecánico y desbrozado de hiervas de las áreas exteriores incluidas en los centros: Mutxamel e Ibi.

Limpieza estructura patio central centro Torrellano (Elche).

PERIODICIDAD SEGÚN NECESIDAD

Lavado interno y externo de todos los cristales, tragaluces, persianas y ventanas de los centros: Denia y Villena.

CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde el 01/01/2020 al 31/12/2022.

Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado tácitamente, por periodos de tiempo de un año y un máximo de dos años, excepto que una de las partes haya denunciado el contrato con, al menos, dos meses de antelación al vencimiento anual del mismo. En este caso, y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, el contrato de limpieza

por un periodo de tiempo mínimo de 3 meses, en las mismas condiciones (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

La duración total del contrato, incluida las prórrogas, no podrá tal, exceder de cuatro años.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los edificios y dependencias de CÁMARA ALICANTE, con las condiciones contempladas en el presente pliego y sus Anexos.

CLÁUSULA 4ª. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 135.000,00 € para la totalidad del contrato (IVA no incluido).

En este presupuesto se incluyen absolutamente todos los factores de valoración, gastos y costes económicos en que pueda incurrir el contratista para cumplir el objeto del presente contrato, incluyendo sin ánimo exhaustivo: cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan, los impuestos y tasas, material, equipamiento y su transporte, los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago se efectuará previa presentación de factura con carácter mensual, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA, abonándose mediante transferencia bancaria a 30 días, fecha presentación de factura.

CLÁUSULA 5ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE. La contratación se regirá por la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 6ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y sus Anexos.
- El contrato.
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 7ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil del Contratante* de la CÁMARA ALICANTE, (<http://www.camaralicante.com>), en el que está disponible el presentes Pliego que rige el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 8ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por el Presidente de la Cámara o en quien el mismo delegue.

Secretaría de la Mesa: Secretario.

Vocales: Director Financiero, Vicesecretario como Técnico.

Responsable técnico sin voto.

SECCIÓN 2ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 9ª. CERTIFICACIONES EXIGIDAS

Las empresas licitadores deberán estar necesariamente certificadas en los siguientes sistemas de calidad y acreditarlo de forma fehaciente:

- Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.
- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015.

CLÁUSULA 10ª. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza de seguros de responsabilidad civil o compromiso de suscribirla, por importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) para las instalaciones de CÁMARA ALICANTE, en concepto de posibles daños que pudiera producir el adjudicatario respecto de personas en general y a bienes e instalaciones, tanto en las instalaciones de la CÁMARA ALICANTE, como de terceros.

CLÁUSULA 11ª. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA POR INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVALIDOS.

Será requisito indispensable que la empresa adjudicataria del servicio, tenga en su plantilla un número de trabajadores superior al 2% con discapacidad, conforme a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. La

existencia de trabajadores con discapacidad en la empresa deberá acreditarse expresamente, en su caso, con la documentación correspondiente.

CLÁUSULA 12ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 13ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.
Secretaría General
Plaza Ruperto Chapí, 3
03001 Alicante
Tel. 96 514 86 43 // Fax. 96 520 14 57 / Mail: secgeneral@camaralicante.com

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días hábiles, esto es, hasta las 12:00 horas del 3 de diciembre de 2019 estando publicado el

pliego de cláusulas Administrativas y Técnicas en el perfil del contratante de CÁMARA ALICANTE (<http://www.camaralicante.com>).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA 14ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

La referencia al *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ALICANTE” EXPEDIENTE A04/2019*”.

- (1) El nombre o denominación social del licitador.
- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 16ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El **SOBRE Nº 1** deberá contener un **escrito de presentación** conforme al modelo que consta en el **Anexo I**, así como los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Alicante.

16.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

La acreditación se efectuará de la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

16.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

16.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.
- Relación de los trabajos de similares características realizados para las Cámaras de Comercio o sus Consejos rectores.

16.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

16.5. Otros documentos

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 17ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE N° 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en las **CONDICIONES TECNICAS** contempladas en el Anexo V del presente Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel

suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 18ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 19ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 20ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 21ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

	Ponderación
(1) Oferta económica	60 puntos
(2) Propuesta técnica	40 puntos

CLÁUSULA 22ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

22.1. Regla para la valoración del precio y de la propuesta técnica

- a. La oferta económica se valorará otorgando un máximo de 60 puntos.
Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min}}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

b. La propuesta técnica se valorará otorgando un máximo de 40 puntos. La puntuación se desglosará:

- 1) Aumento en la periodicidad de las frecuencias de los servicios, tomando en consideración los parámetros establecidos en el presente documento en el Anexo V, apartado 1.3, como mínimos, hasta 10 puntos.

A estos efectos se ha de acompañar una memoria explicativa en la que se exprese el tipo de equipos que se utilizarán, con descripción exacta de la maquinaria que vaya a utilizarse en cada servicio, el personal que se adscribirá a cada edificio, el número de horas necesaria para la prestación del servicio en cada caso, y cuantos datos considere de interés para un mejor conocimiento de su oferta. Para ello se presentará un detallado plan de trabajo en el que se expresa la organización del servicio en cada uno de los edificios objeto del contrato.

- 2) Certificados de cumplimiento de determinadas normas de garantía de la calidad o de la gestión ambiental, hasta 30 puntos.
Se valorará la presentación de certificados expedidos por órganos independientes que acrediten el cumplimiento de determinadas normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental.

22.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA ALICANTE considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 23ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

CLÁUSULA 24ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo de diez días hábiles desde la adjudicación.

GARANTÍA DEFINITIVA. En el momento de la firma del contrato deberá aportarse garantía definitiva por el importe del 5% del importe total del contrato adjudicado, excluido el IVA. La garantía deberá ser un aval bancario a primer requerimiento.

CLÁUSULA 25ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase la documentación requerida en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 26ª. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.

CLÁUSULA 27ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA ALICANTE.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 28ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

29.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

29.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al a CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 29ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

CLÁUSULA 30ª: COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario se informará de la política medioambiental de CÁMARA ALICANTE, solicitando la documentación existente al respecto, y comprometiéndose al cumplimiento tanto de ésta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigentes durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TÉCNICAS

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo de oferta económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Anexo V: Condiciones Técnicas

Anexo VI: Relación de edificios y dependencias de Cámara Alicante.

Anexo VII: Relación de personal de limpieza

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a del Pliego que ha de regir la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ALICANTE” EXPEDIENTE A04/2019, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX:
.....
....

Dirección:
.....
....

E-mail:
.....
....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Pliego que ha de regir la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ALICANTE” EXPEDIENTE A04/2019, procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2019

[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación según procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ALICANTE” EXPEDIENTE A04/2019, aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA excluido): importe en euros, con dos decimales.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2019

FDO:

ANEXO IV

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de....., como licitador del concurso SE SOMETE a la Corte de Arbitraje de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de 2019

FDO.:

ANEXO V

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE”. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CAPITULO UNO. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-OBJETO

La contratación, por medio de concurso público con las características que se especifican en el presente pliego, del servicio de limpieza integral, de los edificios y dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante y que se extenderá a:

- Limpieza integral de las dependencias y edificios que figuran relacionadas en el Anexo VI.
- Limpieza en profundidad de todas las superficies de los edificios y dependencias.
- Limpieza de todos los cristales, tanto interiores como exteriores de los edificios y dependencias.
- Limpieza de accesos y aceras de los edificios y dependencias.
- La disponibilidad de la empresa para limpiezas adicionales o trabajos extraordinarios.

En el presupuesto del contrato se considerarán incluidos los productos y materiales de limpieza; el suministro y reposición de papel higiénico, toallas secamanos de papel, jabón líquido; así como el suministro de las bolsas de basura para la recogida de los residuos generados en los edificios y dependencias, indicados en el Anexo VI.

1.2.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DE LOS LICITADORES

Al efecto de realizar un adecuado estudio y valoración de la documentación técnica presentada por los licitadores, estos deberán presentar la misma en el sobre de documentación general siguiendo el orden que a continuación se detalla:

1. Plan de trabajo singularizado por edificio o dependencia.

1.1 Recursos Humanos, organización y planificación, por cada una de los edificios o dependencias objeto del contrato, tomando en consideración el siguiente esquema semanal de horas por dependencia, con carácter de mínimo:

CÁMARA	JORNADA
ALICANTE	18,00
ALICANTE	18,00
ALICANTE	20,00
TORRELLANO	8,25 (7,5 horas limpiadora y 0,75 horas técnico limpieza)
DENIA	9,00 (7,5 horas limpiadora y 1,5 horas técnico limpieza)
VILLENA	05,38 (5 horas limpiadora y 0,38 horas técnico limpieza)
TORREVIEJA	8,5 (7,5 horas limpiadora y 1,00 horas técnico limpieza)
TOTAL	87,13

- 1.2 Dotación de equipos a los empleados.
- 1.3 Dotación de maquinaria para la realización de la limpieza en los edificios o dependencias.
- 1.4 Formación del Personal.
- 1.5 Relaciones con la Dirección.
2. Relación de productos de limpieza, consumibles para los aseos y bolsas para la recogida de residuos, con indicación de sus características y calidad.
3. Documentación solicitada en los puntos del pliego y cualquiera otra a que se haga referencia en este Pliego de Prescripciones Técnicas, o en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Posible incremento en la oferta técnica de las periodicidades de limpieza establecidas como mínimos en el apartado 1.3 del presente anexo.
5. Cualquier otra documentación o certificación que quieran presentar los licitadores para mejor comprensión de sus ofertas técnicas.

1.3.- ALCANCE DEL SERVICIO

El ámbito, periodicidad y características del servicio de limpieza de los edificios y dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, deberá ajustarse, a las siguientes condiciones establecidas con carácter de mínimo:

PERIODICIDAD DIARIA, DE LUNES A VIERNES

Barrido y fregado de suelos en todas las dependencias, despachos y ascensores.

Limpieza de los cristales que den acceso a los edificios o dependencias, interior y exteriormente.

Limpieza de las puertas de acceso principal.

Limpieza, fregado y desinfección de inodoros.

Fregado y secado de lavabos y espejos.

Desempolvado de muebles, puertas, ventanas y persianas.

Desempolvado de radiadores de calefacción y otros elementos fijos.

Vaciado de papeleras, ceniceros, máquinas destructoras papel, y limpieza de papeleras y ceniceros.

Desinfección de aparatos sanitarios y pavimentos en aseos.

Limpieza de salas de cursos en todas las plantas.

Limpieza equipos ofimáticos y desinfección de teléfonos.

Máquinas expendedoras de café y refrescos.

PERIODICIDAD SEMANAL

Limpieza de todos los cristales por el interior y exterior de la Edificio Principal de Alicante.

Fregado y secado de espejos y alicatados.

Limpieza de interruptores de luz y de rodapiés.

Limpieza de puertas entrada de madera.

Limpieza de escaleras y puntos de luz altos.

Limpieza por debajo de mobiliario móvil fotocopiadoras, cajoneras etc...

PERIODICIDAD MENSUAL

Lavado interno y externo de todos los cristales, tragaluces, persianas y ventanas de los centros de Torreveja y Torrellano (Elche).

Limpieza de sillas y mobiliario de salas de cursos.

Limpieza de puntos de luz y otros elementos del mobiliario.

Uso de productos desinfectantes en todas las dependencias para limpiezas

Específicas.

Limpieza a fondo de zonas de cocina.

Limpieza de balcones y zonas al aire libre.

PERIODICIDAD SEMESTRAL

Barrido mecánico y desbrozado de hiervas de las áreas exteriores incluidas en los centros: Mutxamel e Ibi.

Limpieza estructura patio central centro Torrellano (Elche).

PERIODICIDAD SEGÚN NECESIDAD

Lavado interno y externo de todos los cristales, tragaluces, persianas y ventanas de los centros: Denia y Villena.

1.4.-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Durante la prestación del servicio el adjudicatario realizará las limpiezas extraordinarias encargadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante antes y después de la realización de algún evento, celebración o actuación organizada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, sin que estas supongan un coste adicional para esta.

CAPÍTULO DOS. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

2.1.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Los productos de limpieza a emplear en los servicios de limpieza de los edificios y dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de Alicante serán por cuenta del Contratista, tendrán la formulación idónea y la composición será de detergentes e hipocloritos, cuya dilución final sea la adecuada para permitir su eficacia desde la necesidad de cubrir limpieza y desinfección.

La descripción de dichos materiales deberá presentarse por los licitadores en la documentación técnica a presentar.

Se facilitará las fichas técnicas de los mismos, donde se indicará expresamente su nombre comercial, composición, registro sanitario si procede, características, toxicidad, actividad, precauciones de uso, metodología de aplicación, y cuanta información considere.

Al fin de asegurar de forma permanente el más alto grado de descontaminación ambiental y prevenir problemas de aparición de fenómenos de resistencias por el uso continuado de un desinfectante concreto, se realizará la rotación sistemática de, por lo menos, dos desinfectantes germicidas distintos, en periodos no superiores a seis meses.

Dichos productos podrán ser sustituidos por la empresa adjudicataria por otros, como consecuencia de la aparición de productos más eficaces o por causas de tipo técnico que así lo justifique.

El adjudicatario será responsable directo de cualquier intoxicación o lesión sufrida por los usuarios de los edificios o dependencias, por negligencia del personal de la limpieza

2.2.- MEDIOS MECÁNICOS

Se proveerá al personal de limpieza de los medios mecánicos idóneos para la realización de las tareas anteriormente descritas, como son, máquinas fregadoras, abrillantadoras, plataforma elevadora para la limpieza de ventanas y cristales, aspiradoras de polvo, aspiradoras de agua, escaleras adecuadas para la limpieza de paredes y techos, equipo para la limpieza de difusores y trampillas de aire acondicionado, furgonetas para el desplazamiento de operarios entre centros, etc. debiéndose en cada caso presentar relación y características del mismo.

CAPITULO TRES. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

3.1.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a ejecutar el servicio en los edificios y dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante según se indica en el ANEXO VI.

3.2.- ÓRDENES DE TRABAJO

La fijación de las Órdenes de Trabajo corresponde a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante y pueden ser de cuatro tipos:

Realizar limpiezas especiales.

Realizar las limpiezas de carácter indeterminado.

Realizar limpiezas extraordinarias antes y después de la realización de algún evento, celebración o actuación organizada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Las que simplemente consisten en el suministro de materiales en el lugar del término municipal que se indique oportunamente.

3.3.- HORARIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos podrán ejecutarse en horario tanto diurno como nocturno y podrán verse reducidos y/o ampliados según las necesidades del servicio. Se realizarán de forma que ocasionen las mínimas molestias, adaptando los cambios a las exigencias del horario de los distintos edificios o dependencias.

3.4.- ORGANIZACIÓN.

La Dirección de los Servicios corresponderá al adjudicatario, el cual deberá designar un Jefe de Servicio con acreditada experiencia para que le represente ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante en todo lo que concierne a los Servicios, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que los mismos puedan verse afectados por falta de capacidad decisoria.

Este Jefe de Servicio deberá asistir, sin excusa a las reuniones que se le invite para tratar asuntos relativos al servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación, o en su defecto delegar en persona con similar poder de decisión, o lo más inmediato posible en situaciones graves que pudieran considerarse de urgente tratamiento.

En los casos en que por fuerza mayor apreciada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, deba prestarse algún servicio, el adjudicatario, a través de su representante, queda obligado a poner a disposición y a las órdenes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante todo el material y personal necesario.

En caso de huelga del personal, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante queda facultada para dictar un Decreto de Servicios mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo en base a este pliego.

3.5.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

El adjudicatario estará obligado a cumplir, de manera especial, la normativa sobre sucesión de empresa regulada en el Estatuto de los Trabajadores y de subrogación de personal prevista en los convenios colectivos del sector.

El adjudicatario estará obligado a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en cada uno de los centros de trabajo objeto de la presente licitación, sin perjuicio del aumento de horas previsto para los mismos en el pliego.

3.6.- PERSONAL

La empresa adjudicataria se obliga a aportar las personas consideradas necesarias para cumplir las condiciones técnicas descritas y limpiar toda la superficie de los edificios o dependencias, y comunicará por escrito todo lo referente a este tema dentro de su Plan de trabajo singularizado.

Así mismo deberá asumir las obligaciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de los trabajadores del Sector de limpieza de Edificios, en relación con el personal que actualmente presta el servicio.

Al comenzar la prestación del servicio, la empresa adjudicataria comunicará la relación nominativa completa de trabajadores destinados a la realización del mismo y su asignación por dependencias, indicando las distintas categorías, antigüedad, etc. previamente a cualquier modificación se deberá comunicar la misma a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, para su aceptación si procede.

Se dotará al personal de tarjetas identificativas que serán portadas en lugar visible durante la prestación del servicio.

El personal que por su cuenta aporte y utilice el Contratista para estos servicios, no tendrá derecho alguno acerca de la Institución por depender única y exclusivamente del Contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal con arreglo a la Legislación Laboral y Social vigente, y que en lo sucesivo se promulguen, sin que en ningún caso resulte responsable la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante de las obligaciones contraídas por el Contratista ni del ejercicio de sus derechos, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El Contratista se obliga a aportar las personas consideradas como necesarias para cumplir las condiciones técnicas descritas. Y cubrirá el servicio en caso de bajas de I.T, vacaciones y/o ausencias del personal asignado en un plazo máximo de 24 horas.

El adjudicatario deberá subrogar al personal que actualmente está contratado para prestar los servicios objeto de este Pliego.

3.8.- UNIFORMIDAD

Será obligación de la Empresa Adjudicataria uniformar por su cuenta a todo su personal masculino y femenino, exigiéndoles en su presentación la corrección y el decoro que precisa el trabajo en los edificios o dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

CAPITULO CUATRO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria se obliga a cumplir con carácter general la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, y de forma específica, a título enunciativo y no limitativo, las determinadas en LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), según detalle:

- Evaluación de los riesgos laborales.
- Adecuación y adaptación de los equipos de trabajo y medios de protección.
- Deber de Información, Consulta y Participación de los trabajadores.
- Deberes de formación en materia de prevención.
- Instrucciones en caso de emergencia y/o riesgo grave inminente.
- Obligaciones en materia de vigilancia de la salud.
- Deber de documentación.
- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, protección de maternidad y protección de menores.
- Obligaciones en relaciones laborales de trabajo temporal, de duración determinada y con los trabajos contratados a través de ETT.

CAPITULO CINCO. OTRAS DISPOSICIONES

5.1.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Inspección de los servicios estará a cargo de los técnicos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante y se ejercerá directamente o por intermedio de los facultativos en que estime oportuno delegar.

Estos facultativos podrán hacer todas las indicaciones verbales o por escrito que estimen convenientes para el buen desarrollo de los servicios que se encomienden al contratista.

5.2.- JEFATURA DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá tener al frente de los trabajos que realice para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, un Jefe de Servicio, quien con dicho contratista será responsable de los posibles perjuicios causados durante la ejecución del servicio, siendo obligación del Jefe de Servicio adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar dichos perjuicios.

5.3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratante podrá resolver el contrato sin más requisitos o consecuencias que

la de notificar por escrito a la otra parte, con acuse de recibo, e indicación de la fecha a partir de la cual dejará de estar en vigor el contrato con una antelación mínima de 30 días.

En caso de resolución de este contrato, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante podrá terminar, por cuenta y riesgo del adjudicatario, todas los trabajos de este Servicio, bien por administración, bien por adjudicación directa, etc. o mediante un nuevo concurso en caso de que el Contratista no las efectuare con arreglo a las condiciones estipuladas y plazos y prórrogas justificadas ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar según la normativa vigente.

ANEXO VI

**RELACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO. INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

Edificio Principal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.

Plaza Ruperto Chapí, 3
03001 Alicante

Denia, Delegación y Viveros.

Urb El Cortijo. Cl L'Agret 18
03700 Dénia

Torrellano (Elche) Delegación y Viveros

Cl Germán Bernácer 65
Elche Parque Industrial
03203 Elche

Torrevieja, Viveros.

Av. de los Nenúfares s/n
03181 Torrevieja

Villena, Viveros.

Paraje Prado de la Vila 95
03400 Villena

Mutxamel, Viveros.

Calle Molí Nou
Polígono Industrial Riodel
03115 Mutxamel

Ibi, Viveros.

Calle Madrid s/n
Polígono industrial L´Alfaç III
03440 Ibi

ANEXO VII

RELACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

OPERARIOS	DEPENDENCIA CÁMARA	CATEGORÍA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO
OP 1	ALICANTE	LIMPIADORA	18,00	02/11/2010	200
OP 2	ALICANTE	LIMPIADORA	18,00	07/11/2003	200
OP 3	ALICANTE	LIMPIADORA	20,00	07/04/1999	200
OP 4	ALICANTE	LIMPIADORA	20,00	04/04/2018	510
OP 5	TORRELLANO	LIMPIADORA	05,00	28/10/2015	200
OP 6	DENIA	LIMPIADORA	05,00	01/02/2014	200
OP 7	DENIA	LIMPIADORA	05,00	15/09/2017	501
OP 8	VILLENA	LIMPIADORA	05,00	06/02/2009	200
OP 9	TORREVIEJA	LIMPIADORA	05,00	16/10/2019	501
OP 10	VARIOS	PEON ESP	02,75	28/03/2016	100
		TOTAL	76,00		